



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Atento el Expediente N° 732/2008 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a las Provincias Patagónicas adherir a los proyectos de ley presentados en el Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Senadores Expte. N° 530/08 "Proyecto de ley relativo a la jurisdicción de las provincias sobre el mar territorial adyacente a sus costas", presentado por el Senador Marcelo Guinle, y Honorable Cámara de Diputados Expte. N° 0630-D-2008 "Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas, medido de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° de la ley n° 23.968, derogación del decreto ley n° 18.502", presentado por los Diputados por las Provincia del Chubut Manuel Morejón y Juan Mario Pais, acompañados por Diputados de otras provincias", y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación n° 146/2008 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Legisladora Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 146/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.-A las Provincias Patagónicas a través de sus Legislaturas emitan proyectos de Declaración instando a sus Legisladores Nacionales a apoyar los Proyectos de Ley presentados en el Congreso de la Nación, H. Cámara de Senadores Expte. N° 530/08 "Proyecto de Ley relativo a la jurisdicción de las provincias sobre el mar territorial adyacente a sus costas", presentado por el Senador Marcelo Guinle, y Honorable Cámara de Diputados Expte. N° 0630-D-2008 "Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas, medido de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° de la ley N° 23.968; derogación del decreto ley N° 18.502", presentado por los diputados por la provincia del Chubut Manuel Morejón y Juan Mario País, acompañados por diputados de otras provincias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE. .-.


Diputado Pastor Raúl GARCIA
Vicepresidente
PARLAMENTO PATAGONICO


Diputado Carlos Alberto LORENZO
Secretario
PARLAMENTO PATAGONICO


Diputada Rosa R.
Presid
PARLAMENTO

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE
2008 PUERTO MADRYN

RECOMENDACIÓN N° 146/08 "P.P"